



VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2025-MPM-CH (24.12.2025); El Contrato de consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra N°016-2025-MPM-CH (23.12.2025); Resolución Gerencial N° D000021-2025-MPMCH-GDTI, de fecha (26.03.2025); Informe N° D002512-2025-MPM-SI (26.12.2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° D000021-2025-MPMCH-GDTI, de fecha (26.03.2025), se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CELESTINO (SECTOR CANAL ADUCTOR, SECTOR EL MANGO Y SECTOR LA SESENTA EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA" Código Único de Inversiones N° 2666081, con un costo total de inversión de S/. 8,246,423.16 (Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 16/100 Soles), monto que incluye Gastos Generales (09%), Utilidad (06%), IGV (18%), Supervisión (5.5%), Costo de Expediente Técnico y Control Concurrente (0.5%), con precios vigentes al mes de marzo de 2025, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Contractual Por Contrata, Sistema de Contratación, bajo el Sistema de Precios Unitarios.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N°008-2025-MPM-CH (24.12.2025) se contrata a la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L. con RUC N°20526021658, debidamente representado por su representante legal Gerente General Nemecio Enrique Samame Ruidias, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CELESTINO (SECTOR CANAL ADUCTOR, SECTOR EL MANGO Y SECTOR LA SESENTA) DE CENTRO POBLADO PACCHA DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2666081; por el monto de S/. 7, 520,100.15 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIEN CON 15/100 SOLES), con un plazo de 180 D.C.;

Que, mediante Contrato de consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra N°016-2025-MPM-CH (23.12.2025), se contrata a CONSORCIO SUPERVISION CULQUI, debidamente representado por su representante Común al Sr. LEONARDO EMIL ELÍAS CHOCAN GARCÍA, para la consultoría de supervisión para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CELESTINO (SECTOR CANAL ADUCTOR, SECTOR EL MANGO Y SECTOR LA SESENTA) DE CENTRO POBLADO PACCHA DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2666081; que asciende al

monto de S/ 413,605.51 (Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Cinco Con 51/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° D002512-2025-MPM-SI de fecha (26.12.2025), la Subgerencia de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Entrega de Terreno de la obra antes citada mediante acto resolutivo; recomendando que se designe como integrantes a los siguientes profesionales: 1. Ing. VICTOR HUGO MOGOLLON ROSAS – Sub Gerente de Infraestructura 2.- CARLOS ARTURO PUERTAS ZETA 3. Ing. GEORGE CRISTHIAN ALBAÑIL CARMONA- Especialista en Estudios y Proyectos.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 32069 - Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad está obligada a entregar al contratista el terreno, local o ambiente en el que se ejecutará la obra en la fecha prevista en el contrato, bajo responsabilidad.

Que, la designación garantiza la continuidad del procedimiento en caso de impedimentos o ausencias, asegurando que la entrega del terreno se realice sin retrasos, en concordancia con el principio de eficiencia, así como con el principio de continuidad del proceso de contratación; Que, en consecuencia, la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Infraestructura se enmarca en la normativa vigente de contrataciones del Estado, resultando legalmente procedente la emisión del acto resolutivo que formalice la conformación del Comité de Entrega de Terreno de obra, en los términos propuestos;

Cabe señalar que la aprobación de la designación del comité de entrega de terreno de la obra, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley General de contrataciones Públicas – Ley Nro. 32069 y su Reglamento y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello se presume que la información técnica, ha sido elaborada de manera funcional y responsable y con estricto apego del Principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Infraestructura en su al Informe N° D002378-2025-MPM-SI, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Por tanto, estando a lo informado, con la Subgerencia de Infraestructura, con Informe N° D002512-2025-MPM-SI de fecha (26.12.2025), y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°0262-2025-MPM-CH-A, de fecha 09.04.2025; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DESIGNACIÓN de la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de la OBRA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CELESTINO (SECTOR CANAL ADUCTOR, SECTOR EL MANGO Y SECTOR LA SESENTA) DE CENTRO POBLADO PACCHA DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2666081; de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N°32069 y su Reglamento y en virtud a lo expuesto en el Informe N° D002512-2025-MPM-SI de fecha 26 de diciembre del 2025 de la Sub Gerencia de Infraestructura el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

- 1.- Ing. VICTOR HUGO MOGOLLON ROSAS - Sub Gerente de Infraestructura.**
- 2.- Ing. CARLOS ARTURO PUERTAS ZETA - Especialista en Estudios y Proyectos.**

3.- Ing. GEORGE CRISTHIAN ALBAÑIL CARMONA - Especialista en Estudios y Proyectos.

Apoyo técnico: Ing. José Guillermo Baquedano Callao en su calidad de Jefe de Supervisión de Obra.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a la Alcaldía; Gerencia Municipal; Gerencia de Tecnología de la Información, Subgerencia de Infraestructura; e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GLS/gknl